

Boletín N°. 2343Aprueba Pleno en lo general y en lo particular reformas a las leyes de IVA, IEPS, ISR y Federal de Derechos

- Se turnó al Senado de la República para sus efectos constitucionales

18-10-2013 La Cámara de Diputados aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA); de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS,) de la Ley Federal de Derechos, y se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Se abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y La ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE).

Ley del Impuesto Sobre a la Renta

Con 296 votos a favor, 165 en contra y 2 abstenciones se aprobaron en lo particular y en su conjunto, los artículos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus disposiciones de vigencia temporal y sus disposiciones transitorias contenidas en los artículos 7 8 y 9 del proyecto de decreto, en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la Asamblea.

Los legisladores aprobaron las reservas del diputado Fernando Cuéllar Reyes (PRD) para adecuar el texto de los artículos 15 y 101 fracción primera, último párrafo de la Ley, con el propósito de considerar como ingreso acumulable el monto de las deudas perdonadas en un procedimiento de concurso mercantil, cuando las deudas sean mayores a las pérdidas pendientes de disminuir cuando el deudor y el acreedor sean parte relacionada.

Fue aceptada también la reserva de las diputadas Paloma Villaseñor Vargas (PRI) y Margarita Licea González (PAN), la cual consiste en evitar que se elimine la deducibilidad de las donaciones entre partes relacionadas, en virtud que existen requisitos específicos por parte de la autoridad para que las personas sean donatarias autorizadas.

Las legisladoras remarcaron que las modificaciones a los artículos 151 apartado tercero y eliminar el numeral 32 del artículo 28 que establecen medidas para evitar la manipulación de los donativos entre parte relacionadas.

Agregaron que se estima que organizaciones civiles brindan 50 millones de servicios asistenciales anualmente y para su objeto y operación captan recursos por medio de los donativos, los cuales son deducibles para la persona física y moral que los otorgan.

El diputado Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (PRI) propuso incorporar una fracción XXVI al artículo 79 para incluir a las asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte siempre y cuando sean miembros del Sistema Nacional de Cultura Física en términos de la ley general en la materia, para diferenciar los centros deportivos de los clubes donde se proporcionan servicios como masajes y tratamientos de otra índole.

También fue integrada al dictamen la reserva del diputado Javier Treviño Cantú (PRI) para reformar el artículo 129 en materia de enajenaciones de acciones en Bolsa de Valores, a fin

de añadir tres casos de excepciones para las acciones o títulos que hubieran sido adquiridos a consecuencia de fusión, aumento de capital y cuando no representen más del uno por ciento de las acciones en circulación de la sociedad emisora.

Se aceptó la propuesta de modificación del diputado José Angelino Caamal Mena (Nueva Alianza) para incorporar un párrafo al artículo 186 y armonizar la denominación del Capítulo II del Título Séptimo para quedar de la siguiente manera:

“Se otorga un estímulo fiscal a quien contrate adultos mayores consistente en el equivalen al 25 por ciento del salario efectivamente pagado a las personas de 65 años o más”, dijo.

Destacó que según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, durante el segundo trimestre de 2012, la tasa de participación económica de la población de 60 años y más, es de 34.9 por ciento y su comportamiento por edad y sexo indica que disminuye conforme avanza la edad y su nivel es mayor entre los hombres.

“Sólo un 33.1 por ciento de los adultos mayores es empleado en trabajos calificados, porcentaje que disminuye en los trabajadores de 60 años y más a un 18 por ciento, situación que afecta su ingreso”, señaló.

Asimismo se incluyó al dictamen la reserva presentada por la diputada Regina Vázquez Saut (PRI), la cual modifica la fracción XIV del artículo 9 de las disposiciones transitorias con el propósito de transparentar las operaciones de las instituciones de crédito y con ello evitar los abusos a los usuarios.

La legisladora señaló que el texto daría mayor claridad a las cuestiones financieras y obligaría a las instituciones de crédito a no beneficiar con recovecos fiscales a clientes distinguidos.

El Pleno aceptó una fe de erratas de la Comisión de Hacienda y Crédito Público a la fracción IV del artículo 151 de la Ley del ISR, para establecer que podrán ser deducidos los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio por créditos hipotecarios, destinados a la adquisición de casa-habitación, contratados con las instituciones integrantes del sistema financiero, siempre que el monto total de los créditos otorgados por dicho inmueble no exceda de 750 mil Unidades de Inversión, y no las 250 mil, que establecía el dictamen.

Ley Federal de Derechos

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó con 314 votos a favor, 165 en contra y cero abstenciones, la reserva del legislador Eligio González Farías (PRI), para eliminar artículo 244-H, que establecía el régimen tributario al que debe sujetarse la explotación de la banda ancha del espectro radioeléctrico.

El párrafo planteaba que los concesionarios y permisionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de 698 a 806 megahertz (MHz) pagarían anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas

de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado o permissionado.

El diputado señaló que en tanto no esté definido en la legislación sectorial que regule la reforma constitucional en materia del uso y modelo que se les dará a las bandas anchas del espectro radioeléctrico, se considera conveniente no establecer, el régimen tributario al que deberá sujetarse la explotación del bien del dominio público de la Federación.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, con 292 votos a favor, 177 en contra y dos abstenciones, la reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tras desechar todas las reservas que se presentaron en lo particular.

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Asimismo aprobó, por 310 votos a favor, 165 en contra y cinco abstenciones, la reforma a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), tras desechar de manera gradual las observaciones presentadas en lo particular.

Posteriormente, concluyó la sesión y se citó a la que tendrá lugar hoy viernes 18 de octubre, a las 13:00 horas.